

## ANEXO 1. Formato de Convocatoria CONVOCATORIA AL SERVICIO DE LA CULTURA 2022

### 1. Descripción de la Convocatoria

En cumplimiento de la Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó “LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”, los Planes Departamentales de Artes y Música del Meta, y con el fin de cumplir las metas y propósitos trazados desde el orden nacional y departamental, en especial el Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, se hace apertura a convocatoria pública de estímulos 2022.

Con este otorgamiento de estímulos se busca impulsar y fortalecer la salvaguarda del patrimonio y las diferentes áreas artísticas, a través del impulso de tres líneas estratégicas: creación, circulación y emprendimiento cultural. La cultura sintetiza los bienes y valores culturales que son expresión de nuestra vida; por lo que resulta oportuno que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, se abra hacia nuevas formas de interpretación cultural y nos invite a verlo en una dimensión más amplia, enmarcado en múltiples expresiones, **Música y Danza**.

Los beneficiarios seleccionados conforme número de estímulos otorgados, podrán mostrar sus talentos y creaciones en escenarios convencionales y no convencionales, de amplia circulación departamental y/o nacional.

### 2. Objetivos

- Generar un espacio de convocatoria a los artistas actores y gestores culturales de Música y Danza, contribuyendo a reactivar el sector.
- Fomentar y promocionar los talentos y manifestaciones artísticas y patrimoniales, en escenarios donde participan otras visiones desde diferentes áreas de la cultura.

### 3. Deberes de las Ganadores

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones del instituto.
- Permitir la utilización de la imagen de su obra, muestra artística o manifestación patrimonial, para ser difundida por la Gobernación y el Instituto, en las actividades que considere pertinente, para promover el evento.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución No. 197 de 2021)

4. **Criterios de selección.** Conforme el área artística o manifestación patrimonial, las propuestas deberán atender los siguientes criterios:

Criterios de selección	Puntaje Máximo
Relación de la propuesta con la línea de acción escogida (creación, circulación y emprendimiento cultural)	25
Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de	35

# PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS



actividades y/o proyectos culturales	
Aporte de la propuesta a la protección, salvaguarda de las identidades y el patrimonio cultural del Departamento o el fomento y visibilización del área artística postulada.	<b>25</b>
Creatividad artística o propuesta de valor artístico y/o cultural	<b>15</b>

## 5. Mesa Técnica

Será compuesta por tres miembros vinculados al Instituto Departamental de Cultura, encargados de receptionar y verificar el cumplimiento de requisitos, para la admisión de la postulación.

## 6. Jurados.

El instituto designa los jurados teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Se conformará una terna de tres jurados por área de evaluación, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas, conforme criterios de selección.

La terna se seleccionará de los siguientes profesionales:

- Orientador Pedagógico Musical.
- Asesor Musical.
- Danza.
- Asesor Patrimonio

## 7. Cronograma: Conforme el estímulo a aplicar podrá postularse en las siguientes fechas:

### Cronograma 1.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria	7-04-2022	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Apertura Inscripciones	7-04-2022	8:00 a.m.	<a href="mailto:convocatorias@culturameta.gov.co">convocatorias@culturameta.gov.co</a>
Cierre de inscripciones	11-04-2022	5:00 p.m.	<a href="mailto:convocatorias@culturameta.gov.co">convocatorias@culturameta.gov.co</a>
Publicación propuestas habilitadas	11-04-2022	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones	11-04-2022	5:00 p.m.	<a href="mailto:convocatorias@culturameta.gov.co">convocatorias@culturameta.gov.co</a>
Evaluación técnica	11-04-2022	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Publicación de ganadores	11-04-2022	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Aceptación de estímulos	12-04-2022	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Informe cumplimiento propuesta ganadora.	28-04-2022	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>

## 8. Incentivos.

Los estímulos ofertados y que se entregarán a los artistas que sean elegidos como ganadores en la presente convocatoria son los siguientes:

# PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AGRUPACIONES	N° PRESENTACIONES	V/UNIDAD	V/TOTAL
1	<p><b>Agrupación de cuerdas pulsadas tradicional de los llanos orientales:</b></p> <p>Agrupación musical, con un formato de orquesta de cuerdas pulsadas, con un mínimo de quince (15) integrantes entre niños, niñas, jóvenes y adultos, los instrumentos musicales que harán parte de este conjunto son: bandola llanera, mandolina, percusión, cuatro llanero, bajo y voces; el cual estará apto para interpretar músicas tradicionales de la región de los llanos, con un montaje mínimo de ocho (8) piezas musicales entre instrumentales y canciones. La agrupación debe de cumplir con un director musical, con arreglos y adaptaciones musicales de carácter orquestal.</p> <p>La agrupación debe de garantizar los requerimientos logísticos y técnicos necesarios (transporte, alimentación, hidratación y sonido) para cumplir con cada una de las presentaciones musicales.</p> <p><b>La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.</b></p>	1	4	5.000.000	20.000.000
2	<p><b>Agrupación de ensamble coral:</b></p> <p>Agrupación de ensamble vocal, con un formato coral, con un mínimo de doce (12) integrantes, las características técnicas de las voces que harán parte de este ensamble son: sopranos, contralto, tenor, bajo o barítono. El ensamble Coral estará apto para interpretar músicas tradicionales de la región de los llanos orientales y/o músicas del mundo, los montajes deben de ser de carácter polifónico a un mínimo de dos voces, deben de contar con el montaje mínimo de seis (6) piezas corales,</p> <p>La agrupación debe de contar un director musical, y los arreglos y adaptaciones musicales deben de ser de carácter polifónico.</p>	1	4	7.000.000	28.000.000

# PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS



	<p>La agrupación debe de garantizar los requerimientos logísticos y técnicos necesarios (transporte, alimentación, hidratación y sonido) para cumplir con cada una de las presentaciones musicales.</p> <p><b>Nota:</b> Es opcional contar con el acompañamiento de una agrupación musical conformada por un máximo de cuatro (4) instrumentos musicales de las siguientes características: cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas e instrumentos armónicos y percutivos.</p> <p><b>La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.</b></p>				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AGRUPACIONES	N° PRESENTACIONES	V/UNIDAD	V/TOTAL
3	<p><b>Agrupaciones, o procesos, o academias de danzas tradicionales del folclor llanero con un mínimo de ocho (8) Parejas:</b> La agrupación dancística debe de garantizar los requerimientos logísticos y técnicos necesarios (transporte, alimentación, trajes, hidratación) para cumplir con las presentaciones las cuales se realizaran con pista Musical con una duración de cinco (5) minutos.</p> <p><b>La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.</b></p>	3	1	3.000.000	9.000.000
4	<p><b>Agrupaciones, o procesos, o academias de danza folclórica nacional con un mínimo de ocho (8) parejas.</b> La agrupación dancística debe de garantizar los requerimientos logísticos y técnicos necesarios (transporte, alimentación, trajes, hidratación) para cumplir con las presentaciones las cuales se realizaran con pista Musical con una duración de tres (3) minutos.</p> <p><b>La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.</b></p>	2	1	3.000.000	6.000.000
5	<p><b>Agrupaciones, o procesos, o academias de baile urbano y/o diferentes géneros con un mínimo de Veinte (20) participantes:</b> La agrupación dancística debe de garantizar los requerimientos logísticos y técnicos necesarios (transporte, alimentación, trajes, hidratación) para cumplir con las presentaciones las cuales se realizaran con pista Musical con una duración de</p>	3	1	3.000.000	9.000.000

# PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS



cinco (5) minutos. <b>La actividad se solicitará a la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.</b>					
TOTAL					72.000.000

## 9. Forma de pago de los incentivos

Se hará el pago del 50% de los ítem 1 y 2, con el fin que las agrupaciones puedan garantizar los requerimientos logísticos y técnicos necesarios (transporte, alimentación, hidratación y sonido) para cumplir con cada una de las presentaciones musicales; el 50% restante se hará a la finalización y al presentar el informe correspondiente al desarrollo del 100% de las actividades.

Los requisitos generales y específicos se encuentran establecidos en la **Resolución No. 197 del 2021**, "PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023", y el respectivo **MANUAL GENERAL** y la presente convocatoria.

Cordialmente,

LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ  
DIRECTORA

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó:</b>
<b>Nombre: Jacobo Barrios</b>	<b>Nombre: JORGE D. PEREZ</b>
<b>Cargo: Asesor Jurídico</b>	<b>Cargo: Subdirector General</b>
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>